

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA DE FECHA 14 DE MAYO
DE 2021.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Santiago MANTECÓN LASO (P.P.).

CONCEJALES:

- D. Marcos GARCÍA CARRERA (P.P.)
- .- Dña. María del Carmen FERNÁNDEZ CEBALLOS (P.P.)
- .- Dña. Rosa María ANUARBE OCEJO (P.P.)
- .- D. Francisco Antonio PÉREZ OBREGÓN (P.P.)
- .- D. Francisco Venancio RODRÍGUEZ PACHECO. (P.P.)
- .- Dña. Luz M^a GUTIÉRREZ ESCALADA (P.R.C.).
- .- Dña. María Luisa SAINZ ABASCAL (P.R.C.).
- .- D. Pablo GONZÁLEZ AJA (P.R.C.) .
- .-Dña. M^a del Soto SAN EMETERIO GARCÍA (SOMOS CASTAÑEDA).
- .-D. Jesús SÁNCHEZ DUQUE (P.S.O.E).

SECRETARIA: Dña. Raquel SELLERS MORILLO.

Hora de comienzo: 13:02

Hora de finalización: 13:48.

Siendo las 13:02 horas del día 14 de mayo de 2021 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen en primera convocatoria los Sres.concejales citados al objeto de celebrar sesión extraordinaria y telemática del Pleno del Ayuntamiento mediante videoconferencia a través de la plataforma digital “zoom”, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.Santiago Mantecón Laso y con grabación del mismo para su difusión.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del “quórum” suficiente para su inicio, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-EXP. 184/2021. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN 20 DE ABRIL DE 2021.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada, que expone que una vez finalizado el estado de alarma y teniendo en cuenta la situación sanitaria en la que se encuentra Castañeda, su Grupo Municipal está completamente en contra de que se sigan realizando los plenos telemáticos, les parece que apelar a la situación excepcional de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, no tiene ninguna lógica sobre todo si tenemos en cuenta que ahora mismo en la Salón de Plenos del Ayuntamiento se está impartiendo un curso con trece personas. Comunica la concejala que han puesto esta situación en manos de los abogados del partido. A continuación manifiesta la concejala que el PRC vota en contra del borrador del acta de fecha 20 de abril de 2021 porque se siguen incumpliendo los acuerdos ya



que el Pleno del acta que se pretende aprobar se ha subido a redes sociales del Ayuntamiento hace escasamente cincuenta minutos, si los Plenos son a puerta cerrada expone la Concejala que es de ley que estos sean publicados en redes sociales en tiempo y forma para que los vecinos lo vean.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Sánchez Duque, que quiere hacer constar su malestar por volver a convocar el pleno telemático pese a no existir el estado de alarma ya en España, a su entender no concurre el punto a) del apartado 3 del art. 46 de la Ley 7/1985. En Castañeda, dice el concejal, estamos a un nivel de alerta 2/4 por lo que doce personas pueden estar en una sala como el Monte Carceña realizando el Pleno guardando las medidas y distancias adecuadas. Manifiesta a continuación el concejal que votará a favor de la aprobación del borrador del acta de fecha 20 de abril de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el art.91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con ocho votos a favor de los concejales del grupo popular, del concejal del grupo socialista y de la concejala del grupo Somos Castañeda y tres votos en contra de los concejales del grupo regionalista, **se aprueba** el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 20 de abril de 2021.

SEGUNDO.- EXP. 22/2019. APROBACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAL (ENLACE A-8 PK 218)

A solicitud del Grupo Municipal Regionalista, se procede por la secretaria a dar lectura a la propuesta de acuerdo que es del tenor literal siguiente:

“En relación con el expediente relativo al CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAL (ENLACE A-8 PK 218), emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Con fecha 14 de diciembre de 2018, se negoció y suscribió el texto inicial de convenio de gestión urbanística para el acondicionamiento y mantenimiento de vial (enlace A-8 pk 218) por DON FEDERICO COBO SAN MIGUEL, en representación de la mercantil PRODUCTOS PETROLÍFEROS DEL NORTE S.L., y por DON SANTIAGO MANTECÓN LASO, en representación del AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA.*

SEGUNDO. *Por Providencia de Alcaldía, se sometió a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castañeda y en el Boletín Oficial de Cantabria, nº 17, de fecha 24 de enero de 2019.*

TERCERO. *Concluido el trámite de información pública, y no habiéndose presentado alegación alguna durante el mismo, el órgano que negoció el convenio, elaboró propuesta de texto definitivo.*



CUARTO. En fecha 20 de abril de 2021, reunidas las partes: de una parte DON FEDERICO COBO SAN MIGUEL, en representación de la mercantil PRODUCTOS PETROLÍFEROS DEL NORTE S.L, y de otra parte DON SANTIAGO MANTECÓN LASO, en representación del AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA, firmaron propuesta de texto definitivo del convenio de gestión urbanística para el acondicionamiento y mantenimiento de vial (enlace A-8 pk 218).

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 18.3, 25 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 100, 140, y 259 a 264 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.
- Los artículos 21.1.j) y 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 82 y 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su ratificación y aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del convenio de gestión urbanística para el acondicionamiento y mantenimiento de vial (enlace A-8 pk 218) a suscribir con PRODUCTOS PETROLÍFEROS DEL NORTE S.L.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo.



TERCERO. *Notificar a las partes del convenio a los efectos de que se firme el mismo dentro de los 15 días siguientes a contar desde el día siguiente a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.*

CUARTO. *Anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo del convenio urbanístico y de su documentación anexa en el archivo administrativo municipal de este Ayuntamiento de Castañeda.*

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada, que expone que hoy han visto una denuncia de la asociación cántabra de distribución de carburantes S.L. al proyecto, según ellos y lee literal la conceja: “no existe en toda la tramitación de la autorización autonómica referencia alguna a que el proyecto iba a incidir en la parcela situada hacia el este y separada de la del proyecto por un vial municipal, constando únicamente una autorización de la propietaria de las dos parcelas para realizar las obras necesarias para cumplir la normativa, evidentemente la autorización de la propietaria para afectar a las dos parcelas es un documento privado entre el promotor y el titular de las parcelas, que no tiene ninguna validez a efectos de la licencia y que no puede suplir la autorización autonómica. El expediente tramitado y sometido a información pública fue uno concreto, y dicho expediente afectaba a una parcela y no modificaba el vial en ningún sentido. La autorización de la CROTU únicamente se concede respecto a la parcela X sin que ahora pueda entenderse como autorizado el proyecto que se ha presentado en la Demarcación de carreteras de Cantabria que afecta a dos parcelas catastrales distintas, que ni siquiera son colindantes, estando separadas por un vial, igualmente el Ministerio de Fomento ha informado únicamente sobre una de las parcelas”. Si todo está bien, pregunta la concejala que por qué no se le da la documentación para resolver la denuncia. Sigue exponiendo la concejala que el convenio que se pretende aprobar hoy relativo al acondicionamiento y mantenimiento de vial, realmente es una modificación de trazado de ese vial, que no se contempla ni viene aprobado en el proyecto inicial. Desde el PRC, mientras esto no está aclarado, dice la concejala que su posición será abstención.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Jesús Sánchez Duque, que manifiesta que su Grupo en apenas 48 horas no ha tenido tiempo de examinar toda la documentación de la que consta este convenio. Recuerda al Alcalde que antes de llevar al Pleno para su aprobación definitiva alguna obra, plan o convenio, debería convocar una mesa de portavoces para así los Grupos Políticos poder conocer mejor los expedientes. Esto se hacía antes de llegar el Sr. Mantecón a la alcaldía y ahora ya no se hace. Por salubridad política dice el concejal que se debería hacer. Comunica finalmente el concejal que su voto en relación con el punto del orden del día objeto ahora de debate y votación será abstención.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, Dña. María del Soto San Emeterio García que expone que ha visto el expediente con el informe a favor y que su voto será a favor.

Toma la palabra el Alcalde, Don Santiago Mantecón Laso, que expone que este es un expediente que se retoma tras cuatro años, que tiene todos los informes favorables y que la licencia es un acto administrativo reglado: si el proyecto cumple la normativa y constan todos los informes a favor, se ha de conceder la licencia. El escrito al que se ha referido el Grupo Municipal



Regionalista, expone el Alcalde que entienden que es un tema de competencias más entre gasolineras.

Se procede a la votación, en la que con 7 votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Popular y Somos Castañeda y 4 abstenciones de los concejales de los Grupos Municipales Regionalista y Socialista, se **aprueba** la adopción del siguiente ACUERDO:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14 de diciembre de 2018, se negoció y suscribió el texto inicial de convenio de gestión urbanística para el acondicionamiento y mantenimiento de vial (enlace A-8 pk 218) por DON FEDERICO COBO SAN MIGUEL, en representación de la mercantil PRODUCTOS PETROLÍFEROS DEL NORTE S.L., y por DON SANTIAGO MANTECÓN LASO, en representación del AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA.

SEGUNDO. Por Providencia de Alcaldía, se sometió a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castañeda y en el Boletín Oficial de Cantabria, nº 17, de fecha 24 de enero de 2019.

TERCERO. Concluido el trámite de información pública, y no habiéndose presentado alegación alguna durante el mismo, el órgano que negoció el convenio, elaboró propuesta de texto definitivo.

CUARTO. En fecha 20 de abril de 2021, reunidas las partes: de una parte DON FEDERICO COBO SAN MIGUEL, en representación de la mercantil PRODUCTOS PETROLÍFEROS DEL NORTE S.L, y de otra parte DON SANTIAGO MANTECÓN LASO, en representación del AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA, firmaron propuesta de texto definitivo del convenio de gestión urbanística para el acondicionamiento y mantenimiento de vial (enlace A-8 pk 218).

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 18.3, 25 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 100, 140, y 259 a 264 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.
- Los artículos 21.1.j) y 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 82 y 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



— El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable. La Corporación con 7 votos a favor y 4 abstenciones adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del convenio de gestión urbanística para el acondicionamiento y mantenimiento de vial (enlace A-8 pk 218) a suscribir con PRODUCTOS PETROLÍFEROS DEL NORTE S.L.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo.

TERCERO. Notificar a las partes del convenio a los efectos de que se firme el mismo dentro de los 15 días siguientes a contar desde el día siguiente a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

CUARTO. Anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo del convenio urbanístico y de su documentación anexa en el archivo administrativo municipal de este Ayuntamiento de Castañeda”.

TERCERO.- EXP. 246/2021. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada, que expone que una vez más estamos ante una chapuza en gestión económica, el pasado nueve de marzo de este año se aprobaron los Presupuestos generales del año con un importe de 2.568.133 euros y la modificación de créditos 1/2021 con cargo al remanente líquido de tesorería con un importe de 1.781.718 euros. Pregunta la concejala que cómo es posible que dos meses después se tenga que hacer un nuevo expediente de modificación de créditos, que esto demuestra la nula capacidad de gestión de este equipo de gobierno ante la falta de previsión de los gastos del año. Pregunta la concejala que qué es lo que faltó por presupuestar en la aplic. presupuestaria 920.22706 (proyectos, estudios y trabajos técnicos), sobre la que se pretende aprobar un suplemento de crédito de 130.181,15 euros. En reparación y mantenimiento de carreteras, caminos y vías públicas expone la concejala que entre Presupuesto inicial y modificaciones de créditos suma un total de 771.779 euros. En defensa jurídica había 20.000 euros y ahora se pretende aprobar un suplemento de crédito de 10.000 euros. En edificios y construcciones de administración había inicialmente presupuestados 80.000 euros y ahora se pretende aprobar un suplemento de 50.000 euros. En comunicaciones consultorio médico, se propone para su aprobación un suplemento de crédito



por importe de 3.000 euros, no saben para qué pero les parece bien porque la partida presupuestaria inicial les parecía escasa. Mantenimiento y reparación del pabellón polideportivo, se presupuestó un crédito inicial de 13.000 euros, sobre el que ahora se pretende aprobar un suplemento de crédito por valor de 7.000 euros. Reparación y mantenimiento de maquinaria, existía un crédito inicial de 10.000, y se presenta para su aprobación por el Pleno un suplemento de crédito por valor de 7.000 euros, teniendo en cuenta la escasa maquinaria con la que cuenta el Ayuntamiento, dice la Concejala que igual es que es escasa y en malas condiciones. Inversión en equipos informáticos, se presupuestó un crédito inicial de 6.000 euros y se quiere aprobar un suplemento de crédito de 12.000 euros. En la aplicación presupuestaria de la obra de la pista polideportiva de Socobio, se quiere aprobar un suplemento de crédito por importe de 2.500 euros. En la aplicación presupuestaria de la obra de adecuación de espacios para la realización del salón de actos en edificio anexo al Ayuntamiento, sobre la que se quiere aprobar un suplemento de crédito de 113.000 euros. En la partida de festejos y actividades culturales se presupuestó un crédito inicial de 25.000 euros y se presenta ahora una modificación de 22.000 euros, dice la concejala que están de acuerdo con esta última modificación porque los 25.000 euros iniciales se gastaron en la cabalgata de reyes y ahora se acerca el verano para realizar alguna actividad cultural. Se presentan también para su aprobación algunos créditos extraordinarios como el de 308.000 euros para financiar el proyecto de la vía del ferrocarril, que les hace suponer que este Ayuntamiento no se adherirá al proyecto común de los valles pasiegos. Y el crédito extraordinario del PGOU de 7.500 euros. Comenta la concejala que hace dos meses teníamos un remanente de 2.535.000 euros y ahora mismo estamos en 931.000 euros, esta forma de actuar desde el punto de vista económico de este equipo de gobierno dice la concejala que es bastante lamentable, durante diez años ha sido incapaz de traer dinero de las Consejerías a Castañeda, se ha permitido el lujo de rechazar dinero y subvenciones que se le ofrecían, castigando y provocando una involución en nuestro Municipio, pregunta la concejala que qué capacidad de gestión y visión de futuro es esta que en dos meses pasamos de tener dos millones y medio de remanente a novecientos treinta y un mil. Concluye la concejala que su Grupo se abstendrá en este punto, que hay partes en las que están de acuerdo pero hay muchas otras que les parecen un poco escandalosas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Jesús Sánchez Duque, que expone que les vuelve a parecer un despropósito el que de la noche a la mañana se vuelva a convocar un pleno extraordinario para pedir a los concejales el voto favorable al despilfarro de ochocientos veintidós mil euros sin ni siquiera haber convocado una junta de portavoces para explicar tan importante gasto municipal. Recuerda que de los más de tres millones de euros que tenía el 1 de enero de 2021 este Ayuntamiento de remanente, acumulados desde la entrada en vigor de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, lleva con lo de hoy presupuestados dos millones de euros en tan solo tres meses. Este gasto que hoy se pretende aprobar supone el 33% del presupuesto municipal de este año, presupuesto que si no es el más alto de toda la historia de Castañeda, muy cerca está, y ningún partido político aquí presente conocía de antemano el destino de esta cantidad de dinero, por otro lado, expone el concejal, que no cree sensato que en apenas cuarenta y ocho horas tengan que estar descifrando la partida presupuestaria a la cual corresponden cada uno de los incrementos presupuestados, esto se hubiera solucionado en una junta de portavoces, tampoco sabe el motivo por el cual se producen unos aumentos de las cuantías de las respectivas partidas presupuestarias y le gustaría que antes de emitir su voto el alcalde explicara partida por partida el motivo de cada aumento. Comenta el concejal a continuación las modificaciones que se pretenden aprobar en las respectivas aplicaciones presupuestarias. Expone el concejal a continuación que no entienden cómo en marzo se presenta el presupuesto de 2021 y que en apenas dos meses después este presupuesto salte por los aires y se incremente en quinientos catorce mil euros. Comenta el concejal que en el informe de secretaría que consta en el expediente que este incremento, aunque se ajuste a derecho, podría alterar la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento. Se pasa de ingresar dos millones y medio



este año a gastarnos tres millones. Concluye el concejal que por todas estas razones, el PSOE de Castañeda votará en contra.

Toma la palabra la palabra la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, Doña María del Soto San Emeterio García que explica que piensa que a dos meses de haber aprobado un presupuesto, hacer ahora otro expediente de modificación de créditos, no es lo ideal. El expediente de modificación de créditos es una herramienta que permite a un gobierno rectificar ante errores u omisiones que pueda haber. Castañeda se está enfrentando a unas obras que nunca han sido vistas en Castañeda y entonces es comprensible que se puedan cometer errores como no incluir el IVA correspondiente a algún proyecto o las direcciones de obra. Manifiesta la concejala que votará a favor del expediente, aunque sabe que no es la manera más idónea de trabajar pero comprende también que el volumen de trabajo puede llevar a cometer algún despiste.

Toma la palabra el alcalde, Don Santiago Mantecón Laso, que expone que en su época de concejal de la oposición tuvo que ver muchísimos expedientes de modificación de créditos a un mes, dos o tres meses después de haber aprobado el Presupuesto. Expone a continuación que el Ayuntamiento tiene todo el derecho a gastar en actuaciones en beneficio de los vecinos el dinero que se ha ahorrado durante todos estos años. Procede a continuación el Alcalde a explicar las modificaciones de crédito que se proponen para su aprobación: en la partida 920.22706.01 (proyectos, estudios y trabajos técnicos), se presenta para su aprobación un suplemento de crédito de 130.000 euros para financiar las direcciones de obra de las obras que se van a realizar. Se presenta para su aprobación un crédito extraordinario por importe de 308.000 euros para financiar la obra de acondicionamiento de la senda de la vía del ferrocarril. Se propone para su aprobación un crédito extraordinario de 7.500 euros para financiar los gastos relativos a los trabajos efectuados por el equipo técnico al que se encargó la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana. El suplemento de crédito respecto de la aplicación presupuestaria 450.210 del Presupuesto de Gastos, que se propone para su aprobación ya que hay muchas cosas que reparar todavía. Respecto de la aplicación presupuestaria 920.22604 (defensa jurídica), sobre la que se propone para su aprobación un suplemento de crédito por importe de 10.000 euros, explica el Alcalde que aunque los juicios se ganen, el contrato que tiene el Ayuntamiento es con el abogado, al que hay que pagarle independientemente de que luego ese dinero de las costas judiciales se reintegre al Ayuntamiento por la parte contraria. En la aplicación presupuestaria 933.212 (edificios públicos) se presenta hoy para su aprobación un suplemento de crédito por importe de 50.000 euros para financiar actuaciones que no se tuvieron en cuenta a la hora de elaborar los Presupuestos. En relación con la aplicación presupuestaria 312.22200 (consultorio médico), respecto de la que se presenta para su aprobación un suplemento de crédito por importe de 3.000 euros, explica el Alcalde que se va a poner una centralita y unas cámaras de vigilancia. En la partida 920. 213 (reparación de maquinaria) (se explica por el Alcalde y la Secretaria que aunque en el expediente figure la partida 929.213, la que se pretende modificar es la 920.213-reparación de maquinaria), respecto de la que se presenta para su aprobación un suplemento de crédito por importe de 7.000 euros. La aplicación presupuestaria 342. 609 (pista polideportiva de Socobio), respecto de la que se presenta un suplemento de crédito por importe de 2.500 euros ya que el proyecto de la pista polideportiva de Socobio es antiguo y por tanto se había presupuestado en el propio proyecto un 18% de IVA cuando actualmente el IVA es del 21%. La aplicación presupuestaria 920.626 (inversión nueva en equipos y procesos informáticos), respecto de la que se presenta para su aprobación un suplemento de crédito por valor de 12.000 euros, explica el alcalde que se van a cambiar todas las fotocopiadoras. El suplemento de crédito por valor de 113.000 euros en la aplicación presupuestaria 334.625 (obra de adecuación de espacios para la realización del salón de actos en edificio anexo al ayuntamiento), explica el Alcalde, que corresponden al valor del IVA de obra, que no venía presupuestado en el proyecto inicial ya que al proyectista olvidó incluirlo y que se ha tenido que



incluir. Y la aplicación presupuestaria 338.22609, de festejos, sobre la que se presenta para su aprobación un suplemento de crédito por importe de 22.000 euros.

Vista la documentación obrante en el expediente de aprobación del expediente de modificación de créditos 2/2021 del Ayuntamiento de Castañeda, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, y en virtud de las competencias atribuidas al Pleno Municipal por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno por 7 votos a favor, de los concejales del Grupo Municipal Popular y la concejala del Grupo Municipal Somos Castañeda, tres abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Regionalista y un voto en contra del concejal del Grupo Municipal Socialista, adopta por **mayoría absoluta** el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2021, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO 2	386.681,15 euros.
CAPÍTULO 6	435.500,00 euros.
TOTAL	822.181,15 euros.

RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO 8	822.181,15 euros.
TOTAL	822.181,15 euros.

SEGUNDO. Disponer la exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2021 del Ayuntamiento de Castañeda, aprobado inicialmente, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, entendiéndose este acuerdo elevado a definitivo en el supuesto de que no se formulara reclamación alguna.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CUARTO.- EXP. 240/2021. EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA Y OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS – PROYECTO PASARELA SOBRE EL RÍO PISUEÑA.



Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada que expone que en su Grupo están a favor de este punto. También se posiciona a favor el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Sánchez Duque, así como la concejala de Somos Castañeda, Dña. María del Soto San Emeterio García.

Con el voto a favor de todos los reunidos, se adopta por tanto por unanimidad el siguiente ACUERDO:

“En relación con el expediente 240/2021 – CONTRATO DE OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO PISUEÑA EN SOCOBIO, AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA, CANTABRIA”,

Resultando que con fecha 10 de mayo de 2021, por Resolución de Alcaldía, visto el citado proyecto redactado por los ingenieros ELOY GUTIÉRREZ GÓMEZ y ÁNGEL CHAMIZO DE LA CONCHA, se aprobó el proyecto “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO PISUEÑA, EN SOCOBIO, AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA, CANTABRIA”, con un presupuesto base de licitación de 349,984.43 (I.V.A. incluido).

Examinada la necesidad de disponer para la ejecución de la obra de las superficies de terreno contempladas en el citado proyecto, mediante expropiación en pleno dominio y ocupaciones temporales:

-Datos administrativos de la finca:

Polígono: 34631 Parcela: 06 Naturaleza: Jardín Calificación: urbana
Ref. Catastral: 3463106VN2936S0001GX.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX – NIF: XXXXXXXXX

12,00 m²: superficie objeto de expropiación

0,00 m²: servidumbre de paso.

515,00 m²: superficie objeto de ocupación temporal.

515,00 m²: IRO.

18,00 ml: cerramiento muro de mampostería (1 m. alto x 0,5 m. ancho).

Considerando que la citada obra es de utilidad pública y de interés social y que es preciso disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, se ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar el inicio del procedimiento de expropiación forzosa y ocupación temporal necesario para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO PISUEÑA EN SOCOBIO, AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA, CANTABRIA”.

QUINTO.- EXP. 240/2021. APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS: “CONSTRUCCIÓN

DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO PISUEÑA, EN SOCOBIO, AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA, CANTABRIA”.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal regionalista, Dña. Luz María Gutiérrez Escalada, que dice que en su Grupo se alegran de que cada vez quede menos para que algo de suma importancia como es esta pasarela pueda ser una realidad para todos los vecinos de Castañeda. Manifiesta que su voto será a favor.

Pregunta el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Sánchez Duque, si el Ayuntamiento de Castañeda ha recibido alguna subvención para realizar esta obra y de qué organismo público procede. Responde el Alcalde que sí, que el Ayuntamiento ha recibido una subvención del Gobierno de España para realizar esta obra. Manifiesta el concejal que el PSOE de Castañeda votará a favor de esta obra tan demandada y más cuando nos sale gratis.

Toma la palabra la concejala del Grupo Somos Castañeda, Dña. María del Soto San Emeterio García, que expone que se trata ésta de una de las obras más demandadas por los vecinos de Castañeda, se ha luchado mucho por ella, ha sufrido vaivenes políticos y ahora por fin parece que es una realidad, así que por supuesto, dice la concejala, que en Somos Castañeda votan a favor de este punto.

Así, con el voto a favor de todos los reunidos, la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

“ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- **Tipo de contrato:** obras
- **Objeto del contrato:** construcción de pasarela peatonal sobre el río Pisueña, en Socobio, Ayuntamiento de Castañeda, Cantabria
- **Procedimiento de contratación:** abierto.
- **Tipo de tramitación:** ordinaria.
- **Código CPV:** 45221113-7
- **Clasificación del contratista:** no se precisa (Grupo B, subgrupo 4, categoría 3).
- **Valor estimado del contrato:** 289,243.33 euros.
- **Presupuesto base de licitación:** 289,243.33 euros. **IVA (21%):** 60,741.10 euros.
- **Presupuesto base de licitación IVA incluido:** 349,984.43 euros.
- **Plazo de ejecución:** 8 meses.

Justificación de la necesidad del contrato:

El objeto del presente contrato es la realización de las obras necesarias para la construcción de una nueva pasarela peatonal sobre el río Pisueña en Socobio, Ayuntamiento de Castañeda, Cantabria, necesaria a los efectos de mejorar la seguridad vial de los flujos peatonales en la zona. El municipio de Castañeda cuenta con una importante red viaria local que da servicio a las localidades, asentamientos y fincas dispersas de las que dispone. Se trata de una red histórica, con un tráfico muy moderado, que complementa a la red Estatal y Autonómica. La red local se conserva y mantiene a base de las inversiones del Ayuntamiento y



las supralocales son gestionadas por sus titulares: Carreteras del Estado (Ministerio de Fomento) y Autonómicas (Consejería de Obras Pública del Gobierno de Cantabria). La transformación acontecida en el municipio con la ejecución de la A-8, que lo atraviesa de este a oeste, ha alterado el sistema de comunicaciones de forma considerable, ocasionando el incremento del tráfico en tramos locales que hasta la fecha venían cumpliendo su función. Este es el caso del vial local que une las localidades de Villabáñez y Socobio, cruzando el río Pisueña a través del puente de la antigua nacional. La configuración de los enlaces de Pomaluengo y de Villabáñez, con una tipología de semi-enlace, ha generado, desde la entrada en servicio de la autovía el incremento de movimientos entre los referidos semi-enlaces, que se comunican a través del viario local. De esta forma, el antiguo puente, sobre el que vuelan los viaductos de la autovía, con su reducida sección, de menos de cinco metros de anchura de calzada (con un total de 6.34 metros entre barandillas), supone un riesgo extremo para los viandantes, que hasta la puesta en servicio de la autovía, cruzaban sin problemas el puente viejo, por el que la circulación motorizada se limitaba a la de los vecinos de Socobio. Se plantea la ejecución de una nueva pasarela peatonal para el uso seguro de los tráficos locales no motorizados, restableciendo así las comunicaciones vecinales, dificultadas con el incremento del tráfico rodado entre los ramales municipales de acceso a la autovía.

Objeto del contrato:

Las obras definidas en el correspondiente proyecto.

Necesidad a satisfacer:

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato de obra se definen completamente en el proyecto redactado para la misma y satisface una necesidad de interés público.

Elección del procedimiento de licitación:

La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto, regulado en los arts. 156 a 158 de la LCSP.

Lotes:

No procede la licitación por lotes al tratarse de un objeto simple y unitario como se colige fácilmente de la lectura del Proyecto de obra.

Replanteo previo de las obras:

Con fecha 10 de mayo de 2021, se ha efectuado por el redactor del proyecto el replanteo previo de las obras.

Aprobación del proyecto:

Por la alcaldía fue aprobado el Proyecto de Obras mediante Decreto de fecha 10 de mayo de 2021.



Proceso electrónico de presentación de las ofertas.

Desde el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castañeda en la dirección web <https://castaneda.sedelectronica.es/info.0> , se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación del Sector empleada por este Ayuntamiento, ubicada en la dirección web <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=%2BUdPQltTSPo%3D>

Plazo de ejecución y prórrogas.

El plazo de ejecución es de 8 meses, y dada la escasa complejidad de las obras no se prevén prórrogas.

Financiación del contrato.

Este contrato se financia con fondos municipales de la forma siguiente:

<u>Aplic.presupuestaria: 442-609</u>	<u>Proyecto pasarela sobre el río Pisuena.</u>	<u>349.984,43 euros.</u>
--------------------------------------	--	--------------------------

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación, el voto a favor de todos los reunidos, adopta el siguiente

ACUERDO

Ayuntamiento de Castañeda

C/ Villabañez, CASTAÑEDA. 39660 (Cantabria). Tfno. 942592076. Fax: 942592201



PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras de construcción de “construcción de pasarela peatonal sobre el río Pisueña, en Socobio, Ayuntamiento de Castañeda, Cantabria”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente. Este contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 442-609, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Proyecto de obra y el pliego de cláusulas administrativas particulares que contiene.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. Santiago Mantecón Laso, que actuará como Presidente de la mesa.

— D^a. Raquel Sellers Morillo, Vocal (secretaria-interventora) y Secretaria de

mesa.

— D. Jose Antonio Diez Magdaleno (arquitecto técnico municipal)”.

SEXTO.- EXP. 149/2021. APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS: “AGLOMERADO DE LOS DISTINTOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE CASTAÑEDA. LA CUEVA, POMALUENGO, SOCOBIO Y VILLABAÑEZ”.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. María Luz Gutiérrez Escalada, que expone que desde el PRC vuelven a incidir en la necesidad de la ampliación de la carretera que va desde el CEIP El Haya hasta el Barrio de ¿?. Esperan, continúa diciendo la concejala, que todo el presupuesto que se maneja para estas obras, que es de 771.780 euros, interviene el alcalde en este punto diciendo que eso es mentira, replica la concejala que si consideramos el Presupuesto inicial y las dos modificaciones de crédito, todo ello arroja la citada cantidad, replica el alcalde que es mentira, continúa diciendo la concejala que en el Presupuesto inicial existe la partida de reparación y mantenimiento de carreteras (aplicación presupuestaria 450.210 del Presupuesto de Gastos) con un crédito inicial consignado por importe de 341.779,20 euros, en la modificación de créditos 1/2021, se aprobó un crédito extraordinario con un importe de 280.000 euros para financiar la obra de “aglomerado de los distintos pueblos del Municipio de Castañeda. La Cueva, Pomaluengo, Socobio y Villabáñez” y en la modificación de créditos 2/2021, se acaba de aprobar un suplemento de crédito por importe de 150.000 euros en la partida 450.210. (reparación y mantenimiento de carreteras) Todo esto, expone la concejala, da un total de 771. 780 euros y esperan que con un presupuesto tan elevado sea suficiente para conseguir unas carreteras dignas y que no se pierda nada por el camino. Concluye la concejala que su voto será a favor. Interviene el alcalde preguntando que qué quiere decir con lo de que no se pierda nada por el camino, responde la concejala regionalista que es lo que ha entendido.



Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Sánchez Duque, que recuerda unas palabras que dijo en su momento el concejal Santiago Mantecón, cuando era concejal de la oposición en el Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Castañeda allá por el mes de diciembre de 2008, cuando se debatía sobre el reformado y modificado del proyecto de la senda fluvial y lee literalmente el portavoz socialista: “mi Grupo, el partido popular, votará en contra ya que no nos ha dado tiempo a ver el expediente y tenemos que examinarlo antes de aprobarlo”. Para en otro punto del Pleno volver a insistir: “mi Grupo, el partido popular, votará en contra ya que como se ha convocado este Pleno con tan poca antelación, no hemos tenido tiempo suficiente para poder ver la documentación y no podemos votar a favor de algo que no hemos podido ver”. Esto mismo, explica el concejal, les ha pasado ahora al PSOE de Castañeda, les ha sido imposible poder examinar tanta documentación en tan poco tiempo, es más, en su día, en otro Pleno extraordinario, cuando se aprobó la modificación de créditos 1/2021, se le preguntó al alcalde por la zonas que se iban a aglomerar, a lo cual él contestó que ya lo verían a su debido tiempo y que ese Pleno solo era para aprobar los importes, pues bien, explica el concejal que la oposición solo ha tenido dos mañanas para examinar toda esta documentación y que así es imposible hacerlo, es más, el PSOE de Castañeda, dice el concejal, que da por hecho que el Sr. Mantecón lo hace así para que no se le puedan fiscalizar las obras, pese a todo ello, ya que arregla las carreteras municipales, si que es conveniente, expone el concejal, aunque probablemente existan otras prioridades más acuciantes y que no se van a reparar como es el caso de la carretera del puente de la Pisandera al barrio de la Tejera. Y termina el concejal volviendo a remitirse a la frase pronunciada por Santiago Mantecón en el Pleno ordinario de Castañeda celebrado en enero de 2009, cuando estando en la oposición dijo, en referencia al proyecto de urbanización y acondicionamiento de la calle ¿? en Pomaluengo, y lee literalmente el concejal: “mi Grupo, el partido popular votará en contra de esta obra por entender que hay otras obras más necesarias y gastar ese dinero en esa obra, no nos parece lo más correcto teniendo en cuenta que esa calle ya está prácticamente urbanizada en su totalidad”. Y en el Pleno de 20 de abril de 2021, en el punto segundo, dijo el Sr. Mantecón que la política que hace la oposición tendrá que ser un poco más constructiva. Por todo ello dice el concejal socialista que se abstendrá y que sugiere al equipo de gobierno que modifique el proyecto y que incluya en él los siguientes viales municipales entre otros: la vía desde el puente de la Pisandera hasta terminar el barrio de la Tejera y el acondicionamiento del lavadero del barrio de ¿?.

Toma la palabra la concejala Dña María del Soto San Emeterio García, portavoz de Somos Castañeda, que expone que este proyecto de aglomerado es un proyecto amplio pero que por supuesto no cubre todas las deficiencias de las carreteras de Castañeda. Manifiesta la concejala que está muy de acuerdo con el concejal socialista sobre el tema de la carretera que va a la Tejera pero que empezamos por donde empezamos y que queden pendientes estas cosas y no caigan en el olvido. Interviene en este punto el alcalde diciendo que la carretera de la Tejera se va a arreglar, que ya hay una memoria y que el lavadero de novales se va a reparar, explica el alcalde que se va a meter una tubería para evitar las inundaciones y luego se reparará. Y luego aparte, sigue explicando el alcalde, se va a hacer otro proyecto de aglomerado por si quedara alguna otra carretera en mal estado, para repararla. Sigue exponiendo la concejala de Somos Castañeda, Doña María del Soto San Emeterio García que explica que recuerda el tema del lavadero que ya comentó el Alcalde en el último pleno ordinario que se iba a realizar esa actuación y que está muy a favor de que se incluyan las otras carreteras que se han comentado. Concluye la concejala manifestando que su voto será a favor pero asimismo quiere dejar constancia de que hacer carreteras es muy sencillo y que el problema es luego mantenerlas, dice la concejala que habrá que procurar mantener estas carreteras que se van a hacer con una señalización apropiada, sobre todo de peso, de camiones pesados, que es muy importante tener esto presente y que ya que se va a gastar tanto dinero en carreteras, hay que procurar conservarlas el mayor tiempo posible.

Finalizado el debate, la Corporación, con diez votos a favor de los concejales de los



Grupos Municipales Popular, Regionalista y Somos Castañeda y una abstención del concejal del Grupo Municipal Socialista, adopta por mayoría absoluta el siguiente ACUERDO:

“ANTECEDENTES DE HECHO

- **Tipo de contrato:** obras
- **Objeto del contrato:** aglomerado en los distintos pueblos del municipio de Castañeda (Villabañez, Socobio, Pomaluengo y La Cueva)
- **Procedimiento de contratación:** abierto.
- **Tipo de tramitación:** ordinaria.
- **Clasificación del contratista:** no se precisa (Grupo G, subgrupo 4, categoría 3).
- **Valor estimado del contrato:** 231.404,96 euros.
- **Presupuesto base de licitación:** 231.404,96 euros **IVA (21%):** 48.595,04 euros
- **Presupuesto base de licitación IVA incluido:** 280.000,00 euros.
- **Plazo de ejecución:** 6 meses.

Justificación de la necesidad del contrato:

Distintas calles y caminos de los distintos pueblos del Ayuntamiento presentan en general un deficiente estado de conservación con un pavimento asfáltico bastante degradado y deteriorado que da lugar a una constante aparición de baches y desperfectos, originando una rodadura desigual e incómoda para los vehículos y representando así mismo un peligro para los mismos.

Esta obra de aglomerado en distintas zonas de nuestro Ayuntamiento pretende dar solución pues a la necesidad de arreglo de caminos y vías públicas que se encuentran en mal estado y a fin de que nuestros vecinos y vecinas de Castañeda puedan circular dignamente por nuestras carreteras.

Objeto del contrato:

Las obras definidas en el correspondiente proyecto.

Necesidad a satisfacer:

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato de obra se definen completamente en el proyecto redactado para la misma y satisface una necesidad de interés público.

Elección del procedimiento de licitación:

La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto, regulado en los arts. 156 a 158 de la LCSP.

Lotes:



No procede la licitación por lotes al tratarse de un objeto simple y unitario como se colige fácilmente de la lectura del Proyecto de obra.

Replanteo previo de las obras:

Con fecha 23 de marzo de 2021, se ha efectuado por el redactor del proyecto el replanteo previo de las obras.

Aprobación del proyecto:

Por la alcaldía fue aprobado el Proyecto de Obras mediante Decreto de fecha 07/05/2021.

Proceso electrónico de presentación de las ofertas.

Desde el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castañeda en la dirección web <https://castaneda.sedelectronica.es/info.0> , se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación del Sector empleada por este Ayuntamiento, ubicada en la dirección web <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=%2BUdPQltTSPo%3D>

Plazo de ejecución y prórrogas.

El plazo de ejecución es de 6 meses, y dada la escasa complejidad de las obras no se prevén prórrogas.

Financiación del contrato.

Este contrato se financia con fondos municipales de la forma siguiente:

<u>Aplic.presupuestaria: 454-619</u>	Proyecto de aglomerado en los distintos pueblos del Municipio de Castañeda. La Cueva, Pomaluengo, Socobio y Villabáñez.	<u>280.000 euros.</u>
--------------------------------------	---	-----------------------

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español



- las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Corporación, con diez votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Regionalista y Somos Castañeda y una abstención, del concejal del Grupo Municipal Socialista, adopta por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras de “aglomerado en los distintos núcleos del Municipio de Castañeda (Villabañez, Socobio, Pomaluengo y La Cueva)”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente. Este contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 454-619, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Proyecto de obra y el pliego de cláusulas administrativas particulares que contiene.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Santiago Mantecón Laso, que actuará como Presidente de la mesa.
- D^a. Raquel Sellers Morillo, Vocal (secretaria–interventora) y Secretaria de mesa.
- D. Jose Antonio Diez Magdaleno (arquitecto técnico municipal)”

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden de la Alcaldía de todo





AYUNTAMIENTO
DE CASTAÑEDA

lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Ayuntamiento de Castañeda

C/ Villabañez, CASTAÑEDA. 39660 (Cantabria). Tfno. 942592076. Fax: 942592201



Cód. Validación: 36HZPHKWSZJ7ZQEEQWWF-WZZLG | Verificación: <https://castaneda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19